



PROVIDENCIA, 06 ABR 2026

EX.N° 512 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.193 de 21 de agosto de 2024, se adjudicó a la empresa COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L, RUT N°77.879.099-8, la licitación pública el servicio "PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y AREAS VERDES", adquisición mercado público ID 2490-53- LQ24.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1856 de 29 de diciembre de 2025, se autoriza se autorizó el Aumento N° 1, para la LÍNEA 4: JARDINERAS DE FIBRA DE VIDRIO, respecto del servicio "PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y AREAS VERDES" adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.193 de 21 de agosto de 2024, a la empresa empresa COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L, RUT N°77.879.099-8:

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 5 de fecha 6 de enero de 2026, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L, RUT 77.879.099-8, respecto de la propuesta pública para el servicio "PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y AREAS VERDES", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.193 de 21 de agosto de 2024:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y ÁREAS VERDES"**

**LÍNEA 1: ESCAÑOS**

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L.**

En Providencia, a 6 de enero de 2026 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L., RUT N°77.879.099-8, representada por don CLAUDIO ALISTER ZELADA,



chileno, divorciado, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Carrascal N°4873, comuna de Quinta Normal, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.193 de 21 de agosto de 2024, se adjudicó a la empresa COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L., RUT N°77.879.099-8, la Línea 1: Escaños y a COMERCIAL FELP SPA, RUT N°76.427.199-8, las Línea N°2 Hormigones, Línea 3: Rejas y Elementos Metálicos y Línea 4: Jardineras de Fibra de Vidrio, respecto de la licitación pública para el servicio "PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y AREAS VERDES", adquisición mercado público ID 2490-53-LQ24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.640 de 21 de noviembre de 2024, se modificó el Decreto Alcaldicio EX. N° 1.193 de 21 de agosto de 2024, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.174 de 25 de agosto de 2025, se autorizó el Aumento N° 1, para la LÍNEA 4: JARDINERAS DE FIBRA DE VIDRIO, respecto del servicio antes mencionado; que, según lo señalado en el Memorándum N° 19.991 de 7 de noviembre de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Obligaciones N° 362-2025 de 17 de diciembre de 2025 de la Secretaria Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 1856 de 29 de diciembre de 2025, la Municipalidad autoriza el Aumento N° 1, para la LÍNEA 1: ESCAÑOS, respecto del servicio "PROVISION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS PARA BNUP Y AREAS VERDES", adjudicado a la empresa COMERCIAL ALZE CLAUDIO ALISTER E.I.R.L., RUT N°77.879.099-8, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.193 de 21 de agosto de 2024, de acuerdo a lo siguiente:

**AUMENTO N° 1**

MOBILIARIO Y ELEMENTO URBANO	VALOR UNITARIO NETO PROVISIÓN	VALOR UNITARIO NETO INSTALACIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL NETO PROVISIÓN + INSTALACIÓN
Escaños Bannen Individual	\$165.000	\$42.000	14	\$2.898.000
VALOR TOTAL NETO PRECIO UNITARIO				\$ 2.898.000
IMPUESTO 19%				\$ 550.620
VALOR TOTAL ENCARGOS A PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO				\$ 3.448.620

El valor total del Aumento N°1 asciende a la suma de \$3.448.620.- IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato es de \$15.053.120.- IVA incluido, considerando el Aumento N° 1.

**TERCERO:** El Aumento N° 1 corresponde al 29,72% del monto original del contrato.

**CUARTO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Claudio Alister Zelada, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

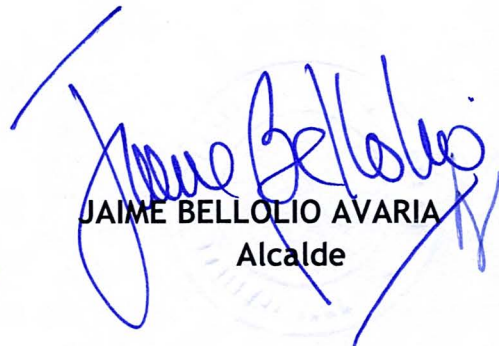
La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 6 de enero de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don CLAUDIO ALISTER ZELADA, Representante Legal”.


2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde



  
RBCH/PJM/PVM/LSC

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención